



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2011-MPL.

Lambayeque, Febrero 01 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 31 Enero del año 2011, al amparo legal de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Artículo 10° numeral 2, en cumplimiento de las obligaciones de los Regidores, las autoridades ediles: Profesora EDITH MILAGROS MONTALVO VELEZ, Lic. Mg. Sc. IVAN ALONSO MARK HERRERA BERNABE, Sra. CONSUELO DEL CARMEN TENA CASTILLO, Ing. CESAR ZEÑA SANTAMARIA, Sr. GREGORIO ORDOÑEZ SANTISTEBAN, Sr. CLEMENTE BANCES CAJUSOL, Ing. EDGAR DANTE SAAVEDRA ZAPATA, Prof. LUIS ALBERTO SANCHEZ ROSADO, Regidores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, presentan y formulan exposición de pedido y moción de orden del día, solicitando se DELIBERE DE ACUERDO A LEY, EL SUELDO DEL SR. ALCALDE, PARA EL PERIODO 2011, situación que es fundamentada al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Art. 9° numeral 28, y Decreto Supremo N°.025-2007-PCM, que dicta medidas sobre el ingreso por todo concepto de los Alcaldes, propuesta que bajo sustentación personalizada de los autores proponentes; resulta necesario que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario.

Que, en este orden normativo colegiado, resulta necesario evidenciar y expresar la oposición de ideas e interpretación del Decreto Supremo N°.025-2007-PCM, que exhorta al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque CPC. Percy Alberto Ramos Puelles, dejando claro su posición que será expresa en el Acta correspondiente a la presente Sesión Ordinaria, desaprobando la fundamentación que exponen los Titulares de la Moción, en sentido de elevar el sueldo del Alcalde por diferencias marcadas, en número de población electoral de Distrito y/o Provincia de Lambayeque, condicionando inclusive en la aprobación del Oficio N°.009-2007/MPL-AL, del 29 de Marzo del 2007, que manifiesta , que el sueldo del Alcalde se fija en base del numero de población electoral distrital, conforme se ha venido cancelando al 31 de Diciembre 2010, y ratificando en esta Magna Sesión Ordinaria por el Asesor Legal Municipal Dr. Miguel Rivas Urupeque, que interviene por invitación personalizada del Colegiado Municipal de Lambayeque, de la misma forma la responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Bachiller en Contabilidad Sra. Zoila Arévalo Infantes, interviene sustentando técnicamente que la programación del Presupuesto para el presente año 2011, se ha considerado e informado a los Órganos de Control del Gobierno Central, conforme se viene percibiendo al 31 Diciembre del 2010, y aclaró el Titular del Pliego demostrando como antecedente la devolución de Dietas Cobradas en exceso; por Regidores Municipales de Lambayeque, durante el periodo 2007 y 2008, (actualizado a Diciembre del 2010) bajo imperativo del Órgano de Control Interno "OCI", por lo que expresa el Sr. Alcalde estar de acuerdo con el Informe Legal del Gerente Jurídico Abog. Miguel Rivas Urupeque, salvando expresamente su responsabilidad; todo este planteamiento es sostenido y fundamentado por el Regidor Antonio Miguel Riojas Ortega, que dejan constancia.

POR CUANTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

E. Jorge Luis Saavedra Llompén
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2011-MPL

Conforme la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar 9°, 11°, 12°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria del 31 Enero del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Velez, Ivan Alonso Mark Herrera Bernabé, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elias Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, con el voto en contra del Regidor: Antonio Miguel Riojas Ortega y con la abstención de la Señora Regidora: María del Carmen Saldaña Herrera y Clemente Bances Cajusol, con dispensa del trámite de lectura y por MAYORIA, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos y sustento de los señores regidores que elevan propuesta, el sueldo por todo concepto del Sr. Alcalde, sujeto al número de población provincial que recoge la presente normativa legal, sustentada por una parte de los señores regidores municipales de Lambayeque, y al amparo de: Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Art. 9° numeral 28, Decreto Supremo N°.025-2007-PCM, Artículo 3, 3.1, 3.2, que disponen la remuneración actualizada para el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; para el periodo municipal del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- G. Administración y Finanzas
- Sub Gerencia Recursos Humanos.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/ILSLI/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llendo
 SECRETARIO GENERAL